**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR**

ORDEN de 3 de septiembre de 2009, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sarrión (Teruel) para proceder a la aportación no dineraria, como ampliación de capital social de la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal «Gescerrellar, S. L. U.», de dieciocho parcelas de propiedad municipal, incluidas en el ámbito de actuación del proyecto de ampliación del polígono industrial del término municipal de Sarrión, calificadas como bienes patrimoniales del municipio y pertenecientes al Patrimonio Público del Suelo.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sarrión (Teruel), de aportación no dineraria, como ampliación del capital social de la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal «Gescerrellar, S. L. U.», de dieciocho parcelas de propiedad municipal, incluidas en el ámbito de actuación del proyecto de ampliación del polígono industrial del término municipal de Sarrión, calificadas como bienes patrimoniales del municipio y pertenecientes al Patrimonio Público del Suelo.

Resultando que el Ayuntamiento de Sarrión, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de agosto de 2009, adoptó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de aprobación de la aportación no dineraria, como ampliación de capital social de la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal «Gescerrellar, S. L. U.», de dieciocho parcelas de propiedad municipal, incluidas en el ámbito de actuación del proyecto de ampliación del polígono industrial del término municipal de Sarrión, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de Régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 107, 108, 112 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando, que conforme al art. 181.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, las entidades locales podrán aportar directamente bienes patrimoniales, derechos concesionales y otros derechos reales, previa su valoración técnica a las sociedades creadas por ellas o en las que tengan participación, para la prestación de servicios y ejercicio de actividades económicas.

Vistos la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y el Texto Refundido 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Sarrión (Teruel), a la aportación no dineraria, como ampliación de capital social de la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal «Gescerrellar, S. L. U.», de las siguientes Parcelas de propiedad municipal, incluidas en el ámbito de actuación del proyecto de ampliación del polígono industrial del término municipal de Sarrión, calificadas como bienes patrimoniales del municipio y pertenecientes al Patrimonio Público del Suelo, con la descripción que se recoge en el Inventario de Bienes Municipal:

1ª.—Finca segregada: rústica. En la partida Cementerio de cuarenta y ocho centiáreas a labor secano. Linda: Norte y Este, parcela 40 del mismo polígono; Sur, parcela 39; y Oeste, resto de finca matriz.

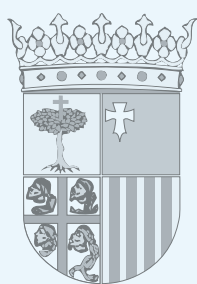
Es parte de la parcela 2 del polígono 38.

Se estima el valor de la finca en 447,36 €.

2ª.—Finca segregada: rústica. En la partida Cementerio de cinco áreas y treinta y una centiáreas a secano. Linda: Norte, Miguel Bertolín Calvo y María Bertolín Calza; Sur José Benso Martín; Este, municipio y Asilo de Ancianos, hoy Fundación Residencia para ancianos y menores de Sarrión; y Oeste, resto finca matriz.

Es parte de la parcela 4 del polígono 38.

Se estima el valor de la finca en 4.948,92 €.



3ª.—Finca segregada rústica. En la partida Cementerio de cuatro áreas diecisiete centiáreas a secano. Linda: Norte, Encarnación Barea Casas (parcela número 7 del polígono 38), Sur, María de las Marines Alférez (parcela número 4 del polígono 38); Este, cerrado de San Antonio (parcela número 41 del polígono 38) y Oeste, resto de finca matriz.

Es parte de la parcela 5 del polígono 38.

Se estima el valor de la finca en 3886,44 €.

4ª.—Finca segregada rústica. En la partida Cementerio de veintitrés áreas diecinueve centiáreas a cereal secano y pastos. Linda: Norte, ayuntamiento de Sarrión (parcela 8 del polígono 38) y autovía; Sur, ayuntamiento de Sarrión (parcela 5 del polígono 38); Este, ayuntamiento de Sarrión (parcelas 8 y 41 del polígono 38) y Oeste, resto de finca matriz.

Es parte de la parcela 7 del polígono 38.

Se estima el valor de la finca en 21.613,08 €.

5ª.—Finca segregada: rústica. En la partida Cementerio de tres áreas y cuatro centiáreas a secano. Linda: Norte, con municipio; Sur, resto de finca matriz; Este, con municipio; y Oeste, domingo Salvador Peiró, hoy límite de suelo de naturaleza urbana.

Es parte de la parcela 28 del polígono 38.

Se estima el valor de la finca en 2.833,28 €.

6ª.—Finca segregada. Rústica. En la partida Cementerio de veinticuatro áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Pedro Nuez Casas y hermanos; Sur y Este, con municipio; y Oeste, resto de finca matriz.

Es parte de la parcela 39 del polígono 38.

Se estima el valor de la finca en 23.094,96 €.

7ª.—Finca segregada. Rústica. En la partida Cementerio de cereal secano de veintidós áreas y diecisiete centiáreas. Linda: Norte, finca matriz; Este, Julián Delgado, Sur con municipio y Oeste, Juan Benso.

Es parte de la parcela 40 del polígono 38.

Se estima el valor de la finca en 15.890,60 €.

8ª.—Finca segregada rústica. En la partida Cementerio de una hectárea treinta y tres áreas y treinta y siete centiáreas a labor secano. Linda: Norte, Juan Jericó, hoy María-carmen Jericó Adán; Sur, viuda de Serafín Cercós, hoy límite del suelo urbano; Este, Antonio Gómez, hoy Carmen Nuez Martín; y Oeste, finca matriz.

Es parte de la parcela 42 del polígono 38.

Se estima el valor de la finca en 124.300,84 €.

9ª.—Rústica. en la partida Cementerio de cincuenta y seis áreas y cuarenta y una centiáreas a labor secano. Linda: Norte, senda hoy ayuntamiento de Sarrión; Sur, Ruperto Nuez Martín, hoy Antonio Aparicio López; Este, amplio, hoy ayuntamiento de Sarrión; y Oeste, José Agustín hoy cerrado de San Antonio.

Polígono 38, parcela 43.

Se estima el valor de la finca en 52.574,12 €.

10ª.—Rústica. En la partida del cementerio, de cuarenta y cinco áreas y setenta y tres centiáreas de tierra secano. Linda: Norte, municipio; Sur, Antonio Aparicio López; Este, municipio y Ramón Gaude Calza; y Oeste, Antonio Aparicio López y María-Carmen Jericó Adán.

Polígono 38, parcela 44

Se estima el valor de la finca en 42.620,36 €.

11ª.—Rústica. En la partida Cementerio de veintiocho áreas y veintitrés centiáreas a pastos. Linda: Norte, Sur, Este, y Oeste, municipio.

Polígono 38, parcela 47.

Se estima el valor de la finca en 26.310,36 €.

12ª.—Rústica. En la partida Cementerio de ocho áreas y setenta y dos centiáreas a pastos. Linda: Norte, Sur, Este, y Oeste, ayuntamiento de Sarrión.

Polígono 38, parcela 48.

Se estima el valor de la finca en 8.127,04 €.

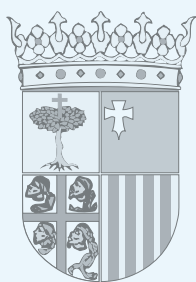
13ª.—Finca segregada rústica. en la partida Tarihuela de catorce áreas quince centiáreas a cereal secano. Linda: Norte, resto de la finca matriz y autovía; Sur, Este y Oeste, ayuntamiento de Sarrión (parcela 8 del polígono 38).

Es parte de la parcela 49 del polígono 38.

Se estima el valor de la finca en 13.187,80 €.

14ª.—Urbana. Parcela en suelo urbanizable, en polígono 38, 30 de dos mil novecientos metros cuadrados. Linda: Norte, municipio y Josefa Igual Herrero, hoy domingo Salvador Peiró (tn polígono 38 29), Sur, Pedro Bellido Martín, hoy María-Carmen Conejos Bellido (tn polígono 38,31); Este, Josefa Igual, hoy domingo Peiró Salvador; y Oeste, municipio.

Referencia catastral 6962401xk8466s0001xh.



Se estima el valor de la finca en 27.028,00 €.

15ª.—Resto de la finca matriz. Urbana. parcela en suelo urbanizable en tn polígono 38, 29 de cinco mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda: al frente, ayuntamiento de Sarrión y María-Carmen Conejos Bellido; a la derecha, ayuntamiento de Sarrión; al fondo, finca segregada, a la izquierda, María-Carmen Conejos Bellido y Simón Lizandra Pérez.

Es parte de la parcela con referencia catastral 6962402xk8466s0001ih.

Se estima el valor de la finca en 55.342,16 €.

16ª.—Urbana. parcela en suelo urbanizable en tn polígono 38, 31 de seis mil doscientos sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, domingo Salvador Peiró y otro; Sur, Luis Benso Martín y Miguel Bertolín Calvo; Este, municipio y domingo Salvador y Oeste, municipio.

Referencia catastral 6962403xk8466s0001jh.

Se estima el valor de la finca en 58.343,20 €.

17ª.—Urbana. parcela en suelo urbanizable en tn polígono 38, 32 de cuatro mil seiscientos veinte metros cuadrados. Linda: Norte, María-Carmen Conejos Bellido; Sur y Este, Sarrimad, S. L.; y Oeste, ayuntamiento de Sarrión

Referencia catastral 6962404xk8466s0001eh.

Se estima el valor de la finca en 43.058,40 €.

18ª.—Urbana. parcela en suelo urbanizable en tn polígono 38, 33 de seis mil quinientos treinta metros cuadrados. Linda: Norte, pedro belloido palomar; Sur, Josefa Bertolín casas, hoy Sarrimad, S. L.; Este, municipio y Oeste, Luis Benso Martín.

Referencia catastral 6962405xk8466s0001sh.

Se estima el valor de la finca en 60.859,60 €.

— Valoración total: 584.466,52 euros.

La finalidad de la aportación es la urbanización y promoción de suelo urbano industrial por la Sociedad mercantil municipal, para la ampliación del actual polígono industrial.

Las parcelas figuran inventariadas en el Ayuntamiento como bienes patrimoniales, pero no consta en el expediente remitido su inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que, en su caso, se advierte al Ayuntamiento del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento autonómico 347/2002.

Estando los bienes que se aportan por el Ayuntamiento de Sarrión para ampliación del capital social de la Sociedad Municipal «Gescerrellar, S. L. U.» integrados en el Patrimonio Público del Suelo de ese Municipio, por esta Sociedad deberán cumplirse las prescripciones contenidas en cuanto a su destino y finalidad por la normativa de aplicación, constituida por la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón y disposiciones que la desarrollan.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2009.

**El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**